

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

## La información científica al alcance de todos

*Se reglamentó la Ley 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, sancionada por el Senado de la Nación, en diciembre de 2013.*

**Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016** – Esta mañana, el Boletín Oficial publicó la reglamentación de la [Ley 26.899](#) de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, lo que comporta un enorme aporte para el avance del conocimiento. La reglamentación establece plazos y pautas del funcionamiento de los mismos, para que los actores alcanzados den cumplimiento a la normativa. Cabe destacar que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) cuenta con el portal del [Sistema Nacional de Repositorios Digitales \(SNRD\)](#), que ya brinda acceso abierto a más de 89.000 objetos digitales disponibles en 21 de los 42 repositorios actualmente adheridos al Sistema Nacional.

El Senado de la Nación, hace tres años sancionó por el voto unánime del cuerpo la norma que exige a las instituciones científicas del país brindar acceso abierto a las investigaciones a través de sus "*Repositorios Digitales Institucionales*", en cuyo sentido, el secretario de Articulación Científico Tecnológica, Agustín Campero, expresó: "*Esta reglamentación avanza en perfeccionar el marco regulatorio de la Ley 26.899, fortalece las políticas de Acceso Abierto que este Ministerio viene promoviendo -y que colocan a nuestro país entre los más destacados en este aspecto a nivel mundial, y se enmarca en los esfuerzos de gobierno abierto que realiza el gobierno nacional*".

Además, en relación al espíritu de la Ley, afirmó que "*a través de estas normas pretendemos garantizar la equidad en el acceso a los resultados de la investigación y al conocimiento científico producido, eliminando barreras legales y económicas y acelerando procesos de descubrimiento en las investigaciones. Esta política tiene por finalidad el fortalecimiento de nuestras capacidades científicas y tecnológicas, el avance en la lógica colaborativa en la investigación, la contribución al desarrollo social y productivo y al bienestar de nuestra sociedad*", concluyó el secretario.

En este sentido, el modelo de Acceso Abierto contemplado en la Ley implica que los usuarios de este tipo de material pueden, en forma gratuita leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, a la innovación, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma.

Este marco jurídico impulsa a los investigadores e instituciones a poner a disposición de la sociedad todo tipo de producción científica, tecnológica y académica a través de repositorios digitales, de modo que tenga mayor visibilidad, sea gratuita y de fácil acceso, a la vez que, a través de estos medios contribuya a la ciencia, la tecnología y la innovación tanto en el orden nacional como internacional. La única condición que se establece, para la reproducción y distribución del material

que contengan los "*Repositorios Digitales Institucionales*" es la obligatoriedad de dar cuenta de la autoría intelectual, citar a los autores y salvaguardar la integridad de la investigación.

### **Alcance de la Ley 26.899**

La Ley establece que las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que reciban financiamiento del Estado Nacional deberán crear sus "*Repositorios Digitales Institucionales*" de acceso abierto y gratuito en los que se depositará la producción científico tecnológica resultante del trabajo de investigadores, tecnólogos, docentes, becarios postdoctorales y estudiantes de maestría y doctorado. La producción científica que será difundida en dichos repositorios contempla trabajos técnico-científicos, tesis académicas, artículos de revistas, etc., que sean resultado de las actividades de investigación financiadas con fondos públicos. Además, se establece la obligatoriedad de publicar los datos de investigación primarios hasta 5 años después de la recolección para que puedan ser utilizados por otros investigadores.

### **Sistema Nacional de Repositorios Digitales**

Cabe destacar que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) cuenta con el portal [Sistema Nacional de Repositorios Digitales \(SNRD\)](#), que brinda acceso abierto a más de 89.348 objetos digitales disponibles en 21 de los 42 repositorios actualmente adheridos al Sistema.

El SNRD es una iniciativa del MINCYT y del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) a través de los representantes en el Consejo Asesor de la [Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología](#), que tiene como propósito conformar una red interoperable de repositorios digitales a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del sistema.

Merece la pena mencionar que el Ministerio de Ciencia cuenta con una política sistemática de asistencia en la formación de repositorios digitales institucionales y en la difusión de buenas prácticas en la materia.

Para más información sobre la reglamentación de la Ley 26.899 ingresar [aquí](#).

**El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva** fue creado en diciembre de 2007 y es uno de los únicos en Latinoamérica que contempla la innovación productiva asociada a la ciencia y la tecnología. Su misión es orientar estos tres elementos hacia un nuevo modelo productivo que genere mayor inclusión social y una mejor calidad de vida para los argentinos.

Sus acciones se materializan en:

**Inversión:** Para el 2016 el presupuesto destinado al sector científico tecnológico asciende a más de 9,9 mil millones de pesos.

**Estímulo:** Ya regresaron 1.316 científicos argentinos que se suman a los que hoy hacen ciencia en nuestro país.

**Capacitación:** La formación de recursos humanos responde a las demandas de conocimiento que requiere una nueva matriz tecnoproductiva.

**Gestión:** Organismos e instituciones de ciencia y tecnología forman un conjunto articulado, logrando un sistema más eficaz.

---

**Producción:** Se impulsa la innovación de base tecnológica y la incorporación de la ciencia en la cultura productiva de las empresas argentinas.

**Integración:** La transferencia de conocimiento ayuda a establecer un desarrollo equilibrado en todo el territorio nacional.

**Divulgación:** Se promueve el quehacer científico tecnológico para acercar a la población el valor del conocimiento.